DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0333/09/19
Oficio N° DFP/SGPARN/4623/2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 26 de noviembre de 2019

FILEMÓN RUEDA RODRÍGUEZ POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES C.C. ISIDRO LEANDRO OSORNO OLVERA Y/O POMPILIO OSORNO LAZCANO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Septiembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/300/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Noviembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Plan de San Antonio	Tlachichuca	Puebla	Filemón Rueda Rodríguez por conducto de sus apoderados legales C.C. Isidro Leandro Osorno Olvera y/o Pompilio Osorno Lazcano

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: El Plan de San Antonio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	685657	2118464
2	687055	2116039
3	686999	2115994
4	686994	2115937

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0333/09/19
Oficio N° DFP/SGPARN/4623/2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 26 de noviembre de 2019

5	687007	2115897
6	686944	2115779
7	687021	2115702
8	687023	2115576
9	687000	2115489
10	686935	2115440
11	686891	2115419
12	686834	2115407
13	686788	2115362
14	686689	2115361
15	686657	2115341
16	686546	2115342
17	686534	2115286
18	686476	2115269
19	686433	2115249
20	686398	2115191
21	686349	2115098
22	686170	2115081
23	685987	2115071
24	685888	2115105
25	685836	2115147
26	685793	2115148
27	685705	2115098
28	685605	2115081
29	685490	2115125
30	685384	2115139
31	685288	2115044
32	685253	2115028
33	683534	2117234
34	683783	2117927
35	684713	2118354

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0333/09/19
Oficio N° DFP/SGPARN/4623/2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 26 de noviembre de 2019

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Plan de San Antonio	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	25/11/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Plan de San Antonio	759.9922	701.94	373

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Plan de San Antonio	372.98 (trescientos setenta y dos punto noventa y ocho)	13504.9 (trece mil quinientos cuatro punto nueve)

Nombre del predio: El Plan de San Antonio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	26/11/19 - 25/11/20	Abies religiosa	91.79	239.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/19 - 25/11/20	Alnus firmifolia	91.79	1601.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/19 - 25/11/20	Pinus sp.	91.79	1596.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/19 - 25/11/20	Quercus laurina	91.79	405.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/21 - 25/11/22	Abies religiosa	90.95	382.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/21 - 25/11/22	Alnus firmifolia	90.95	643.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/21 - 25/11/22	Pinus sp.	90.95	1984.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	26/11/21 - 25/11/22	Quercus laurina	90.95	76.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/23 - 26/11/24	Abies religiosa	88.67	187.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/23 - 26/11/24	Alnus firmifolia	88.67	1074.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/11/23 - 26/11/24	Pinus sp.	88.67	1420.44	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0333/09/19
Oficio N° DFP/SGPARN/4623/2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 26 de noviembre de 2019

5	26/11/23 - 26/11/24	Quercus laurina	88.67	114.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/25 - 25/11/26	Abies religiosa	55.72	750.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/25 - 25/11/26	Alnus firmifolia	55.72	277.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/11/25 - 25/11/26	Pinus sp.	55.72	1097.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/11/27 - 25/11/28	Abies religiosa	45.85	594.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/11/27 - 25/11/28	Alnus firmifolia	45.85	167.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	26/11/27 - 25/11/28	Pinus sp.	45.85	890.8	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ACR-468

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Plan de San Antonio	P-21-179-PLA-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla,

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0333/09/19
Oficio N° DFP/SGPARN/4623/2019
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 26 de noviembre de 2019

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus hartwegii, Pinus patula y Pinus pseudostrobus; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 231/19 P

I´LSC/I´MMJ

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación